



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA

ENAJENACIÓN NÚMERO AML 01/2023

La que suscribe liquidadora especial de Acuario Mazatlán, LIC. GIOVANNA CECILIA JUÁREZ CÁRDENAS, designada por el C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las atribuciones que me confiere el inciso j) de la fracción sexta del decreto municipal número treinta y uno de Mazatlán, emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo de 2023, tiene a bien **CONVOCAR** a todas las personas físicas y/o morales interesadas en participar en el proceso de enajenación de bienes muebles descritos en esta convocatoria, en virtud de los siguientes datos:

I. Nombre del organismo convocante; **ACUARIO MAZATLÁN.**

II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes;

a).- Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

b).-Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

III. Valor mínimo para venta de los bienes;

PARTIDA UNO

a) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,365,961.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

PARTIDA DOS

b) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,351,769.00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

IV. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) en que los interesados podrán obtener las bases;

Los interesados podrán obtener las bases en las instalaciones de ACUARIO MAZATLÁN, con domicilio en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., a partir de su publicación y hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en horario hábil.

V. Costos y forma de pago de las bases;

Se entregarán en forma gratuita.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

VI. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) de acceso a los bienes para su verificación física:

En el Estacionamiento ubicado en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., a partir del día de la publicación de la convocatoria y bases y hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en horario hábil.

VII. Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las propuestas económicas;

No se solicita porcentaje de garantía de sostenimiento de propuestas económicas.

VIII. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) de celebración de:

- a) La junta de aclaraciones.
- b) El acto de presentación de propuestas económicas.
- c) El acto de apertura de propuestas económicas y emisión de fallos.

La junta de aclaraciones se realizará el día 21 de diciembre del año 2023, a las 12:00 horas; la presentación de propuestas económicas, será por escrito, en español, en moneda nacional y en sobre cerrado ante la liquidadora especial, la Lic. Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas el día 22 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 15:00 horas del día; y la apertura de propuestas económicas y emisión de fallos se dará el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

Los eventos a celebrar en cada uno de los incisos de la fracción octava de la convocatoria, serán en la oficina del acuario Mazatlán en liquidación, la cual está ubicada en Avenida de los Deportes número 111, fraccionamiento Tellerías, Código Postal 82107, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.

IX.- Forma en que se realizará el pago del adquirente:

Una vez notificado el fallo, la persona física o moral adquirente, deberá firmar inmediatamente el o los contratos de compra-venta respectivos, así como, pagar el monto aprobado y establecido en el contrato vía depósito o transferencia bancaria al número de cuenta y banco de Acuario Mazatlán a partir de la firma del contrato o en su caso a más tardar al día hábil siguiente a este.

X. Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes:

- c) Tres (03) días hábiles a partir del pago de los bienes enajenados.

XI. Señalamiento de que se procederá a la enajenación de los bienes:

Siempre y cuando se obtenga como mínimo el valor comercial determinado por el perito valuador designado por el liquidador del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, se procederá a la enajenación de bienes.

ATENTAMENTE
EN MAZATLÁN, SINALOA A 11 DE DICIEMBRE DE 2023
FIRMÓ PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y MARGEN DERECHO


LIC. GIOVANNA CECILIA JUAREZ CARDENAS
LA LIQUIDADORA ESPECIAL





MAZATLÁN

2021-2024

Gobierno Municipal de Mazatlán
Acuario Mazatlán

BASES PARA ENAJENACIÓN NÚMERO AML 01/2023 VEHICULOS EN DESUSO, PROPIEDAD DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARAMUNICIPAL DENOMINADO ACUARIO MAZATLÁN, EN PROCESO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN.

La que suscribe liquidadora especial de Acuario Mazatlán, LIC. GIOVANNA CECILIA JUÁREZ CÁRDENAS, designada por el C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa en apego a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las atribuciones que me confiere el inciso j) de la fracción sexta del decreto municipal número treinta y uno de Mazatlán, emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo de 2023, tiene a bien emitir las siguientes bases para participar en el proceso de Enajenación número AML 01/2023 de vehículos en desuso, propiedad de Acuario Mazatlán, en proceso de liquidación.

1.-Descripción detallada y valor para venta de los bienes

PARTIDA UNO

- a) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,365,961.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA DOS

- b) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$ 1,351,769.00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

2.-Procedimiento de enajenación.

2.1 Instrucciones para la Junta de aclaraciones:

Se realizará el día 21 de diciembre del año 2023, junta de aclaraciones sobre estas bases; dicho evento será llevado a cabo por la licenciada Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, liquidadora especial de Acuario Mazatlán, a las 12:00 horas del día en esta diligencia participará el personal que sea designado por el Órgano Interno de Control y la Tesorería Municipal, levantándose Acta de la misma.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

La no asistencia de participantes, del personal del Órgano Interno de Control, así como el de Tesorería Municipal no afectará de forma alguna la validez de la misma, ni será causa de nulidad o de reposición del procedimiento.

2.2.- Instrucciones para la presentación y recepción de propuestas económicas;

La presentación y recepción de propuestas económicas, será presidirá por la liquidadora especial, la Licenciada Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, con participación de personal designado por el Órgano Interno de Control y Tesorería Municipal, el día 22 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 15:00 horas del día, en el domicilio fiscal de Acuario Mazatlán; la propuesta económica a presentar deberá ser en sobre cerrado, por escrito, en español, en moneda nacional, y estar acompañada por la siguiente documentación:

Los documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la enajenación de bienes en sobre cerrado, serán:

I.-Tratándose de Personas Morales;

- a) Propuesta económica en idioma español, en moneda nacional, libre de tachaduras y enmendaduras, con firma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, detallando la (s) partida (s) y el monto que propone.
- b) Copia fotostática del acta constitutiva donde se acredita la legal existencia de la personalidad moral.
- c) Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral
- d) Constancia de situación fiscal de la persona moral.
- e) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral.
- f) Copia fotostática del comprobante de domicilio fiscal
- g) Escrito libre donde manifieste no estar en los supuestos de los artículos **76 y 83** de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.
- h) Declaración de integridad, a través de la cual el participante, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.

II.-Tratándose de personas físicas:

- a) Propuesta económica en idioma español, en moneda nacional, libre de tachaduras y enmendaduras y con firma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere.
- b) Copia acta de nacimiento
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona física de que se trate
- d) Copia fotostática de comprobante de domicilio fiscal.
- e) Constancia de situación fiscal de la persona física.
- f) Escrito donde manifieste no estar en los supuestos del artículo **76 y 83** de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

- g) Declaración de integridad, a través de la cual el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.

Una vez recibidas las propuestas económicas en la fecha, horario y lugar establecidos, estas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.

2.3 De la apertura de propuestas económicas y emisión de fallos.

- I. El acto de apertura de propuestas económicas y emisión de fallos, se llevarán a cabo con los sobres recibidos de acuerdo a lo señalado en el párrafo primero del punto 2.2, en las oficinas que guardan al Acuario Mazatlán en proceso de Liquidación; estos actos serán presididos por la Lic. Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, liquidadora especial, con participación de personal designado por el Órgano Interno de Control y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán; la apertura de propuestas económicas y emisión fallos se dará el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
- II. Los eventos a celebrar en el punto anterior, serán en la oficina del acuario Mazatlán en liquidación, la cual está ubicada en Avenida de los Deportes número 111, fraccionamiento Tellerias, Código Postal 82107, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.
- III. Para la adjudicación de los bienes muebles objeto de la enajenación, las ofertan deberán de rebasar el precio base (precio de venta).

La no asistencia de participantes, del personal del Órgano Interno de Control, así como el de Tesorería Municipal no afectará de forma alguna la validez de la misma, ni será causa de nulidad o de reposición del procedimiento.

2.4 Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases
- II.- Que las propuestas económicas presentadas no cubran como mínimo el valor de venta fijado para los bienes.
- III.- Que se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar u obtener una ventaja indebida.

2.5.- Fecha límite de pago de los bienes enajenados.

- I. Una vez notificado el fallo a la persona física o moral adquirente, deberá firmar inmediatamente el o los contratos de compra-venta respectivos, así como, pagar el monto ofertado y establecido en contrato vía depósito o transferencia bancaria al número de cuenta y banco de Acuario Mazatlán a partir de la firma del contrato o en su caso a más tardar al día hábil siguiente a este.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

2.6.- Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes enajenados.

- I. Tres (03) días hábiles a partir de la confirmación de pago de los bienes enajenados, en el Estacionamiento ubicado en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., en horario hábil convenido con la liquidadora especial de acuario Mazatlán, al momento de la firma del contrato de compra venta.

2.7.- Declaración de Enajenación Desierta:

- I. Podrá declararse Desierta la Enajenación en los siguientes casos:
- II. Cuando ningún participante presente propuestas para participar.
- III. Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.
- IV. Cuando existan indicios a juicio de la liquidadora especial de acuario Mazatlán, de que los participantes han acordado entre sí, situaciones que afecten los intereses del Acuario Mazatlán.

2.8.- De las actas, cuestiones y/o incidencias:

- I. Se levantará, acta a fin de dejar constancia de los actos de junta de aclaración, presentación y recepción de propuestas económicas y, apertura de propuestas económicas y emisión de fallo, las cuáles serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de asistencia de los participantes y personas que intervienen en esta parte del proceso de enajenación puedan invalidar su contenido y efectos.
- II. Las cuestiones o incidencias que se puedan presentar o en los casos no previstos en el presente procedimiento, serán resueltas por la liquidadora especial.

ATENTAMENTE
EN MAZATLAN, SINALOA A 11 DE DICIEMBRE DE 2023
FIRMÓ PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y MARGEN DERECHO


LIC. GIOVANNA CECILIA JUAREZ CARDENAS
LA LIQUIDADORA ESPECIAL





MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES.

La que suscribe liquidadora especial de Acuario Mazatlán, LIC. GIOVANNA CECILIA JUÁREZ CÁRDENAS, designada por el C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa en apego a las atribuciones que le confiere el inciso j) de la fracción sexta del decreto municipal número treinta y uno de Mazatlán, emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo de 2023, tiene a bien formular el presente dictamen de procedencia de enajenación de bienes muebles, el cual se sujeta a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante el decreto municipal número treinta y uno de Mazatlán, emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo del 2023, se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, llevar a cabo la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán.

SEGUNDO.- Abrogándose con ello, el Decreto Municipal Número 09 por el que se instituye el organismo público descentralizado paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa de fecha 21 de enero de 1991, que creaba a dicho organismo, así como todos los posteriores que se hayan publicado relacionados con dicha paramunicipal.

TERCERO.- El organismo público descentralizado paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, conservará su personalidad jurídica únicamente para efectos de su liquidación, autorizándose que el liquidador especial designado por la tesorería Municipal, sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas las funciones, atribuciones y facultades legales.

CUARTO.- Conforme las disposiciones establecidas en los incisos j) y k) de la fracción sexta del decreto número treinta y uno emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo del 2023, se faculta a la liquidadora especial en primer término a enajenar los bienes remanentes del organismo, previo dictamen de procedencia de los mismos, así como, a destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.

QUINTO.- En razón de lo anterior y en virtud de la existencia de pasivos, que pueden comprometer el pertinente proceso de disolución, liquidación y extinción, este órgano de la Entidad Paramunicipal, dicta las que se sujetará a la disposición final y baja de bienes muebles al servicio de la misma, se tiene prevista la instrumentación de normas y procedimientos dirigidos por un lado a prevenir la discrecionalidad de los servidores públicos y por otro facilitar el quehacer de este proceso de culminación de actividades del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, buscando rechazar las conductas que de forma directa o indirecta, intencional o no, propicien un trato de distinción, exclusión o restricción que tengan como resultado afectar el reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos, por lo que está comprometida a respetar los principios democráticos y los derechos humanos de las personas en general. Por ello, el lenguaje empleado en este dictamen y las bases, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones a los sujetos representan siempre a hombres y mujeres.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

Con base en lo anterior y:

CONSIDERANDO

1.- COMPETENCIA.- Que la figura del Liquidador especial, determinada y designada por el Ciudadano **C.P. MELECIO MONTOYA PEINADO, TESORERO MUNICIPAL DE MAZATLÁN**, con facultades conferidas, mediante el punto sexto del decreto municipal **NO. 31** publicado en el Periódico Oficial el "ESTADO DE SINALOA" el día 24 de Mayo de 2023, le otorga facultades y competencia para la emisión del presente dictamen de procedencia de enajenación de bienes remanentes del organismo público descentralizado paramunicipal denominado Acuario Mazatlán.

2.- EXISTENCIA DE PASIVOS.- Que al 30 de noviembre del año 2023, se presentan pasivos en el proceso de disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, por un monto aproximado de \$ 7, 311,164.24 (Siete millones, trescientos once mil ciento sesenta y cuatro pesos 24/100 m.n.); lo que se documentó con el informe de determinación de pasivos que se anexa a la presente resolución.

3.- EXISTENCIA DE BIENES REMANENTES.- Que el organismo público descentralizado paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, cuenta actualmente con bienes que pueden ser declarados como bienes remanentes, los cuales debido al proceso de disolución, liquidación y extinción, por su propia naturaleza, estos bienes dejan de dar cumplimiento al objeto del propio organismo y a la normatividad aplicable como lo es el propio decreto que ordena la culminación de actividades de la paramunicipal, además, debemos tomar en cuenta los aspectos en materia de administración, registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles para determinar de manera ágil y transparente el destino final de aquellos bienes muebles que por su estado de conservación o de uso ya no resulten útiles para los fines a los que se encontraban destinados en Acuario Mazatlán como organismo; y en este caso debido a la propia naturaleza del procedimiento de disolución, liquidación y extinción, el presente dictamen se realiza bajo los principios de transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia.

Para lo cual se certifica la existencia de los siguientes bienes remanentes:

a).- Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

b).-Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

4.- PRACTICA DE AVALUÓ.- Se ordenó la práctica de avalúos, con la finalidad de que se emitan para establecer el valor comercial, el cual se define como el valor más probable estimado, por el cual un bien se intercambiaría en la fecha de avalúo entre un comprador y un vendedor, actuando por voluntad propia, en una operación sin intermediarios, con un plazo razonable de exposición donde ambas partes actúan con conocimiento de los hechos pertinentes, con prudencia y sin compulsión. Comisionándose para tal efecto al perito **ING. FRANCISCO MANUEL MOJICA LÓPEZ**, con cedula profesional **12782902**.

5.- DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE ENAJENACIÓN DE BIENES. Que mediante el decreto municipal número treinta y uno emitido por el cabildo del Municipio de Mazatlán, publicado en el Diario oficial "EL



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

ESTADO DE SINALOA", el día 24 de mayo de 2023, se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, llevar a cabo la disolución, liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, sin perderse de vista que, conforme las disposiciones Sinaloa establecidas en los incisos j) y k) de la fracción sexta del citado decreto, se faculta a la liquidadora especial en primer término a enajenar los bienes remanentes del organismo, previo dictamen de procedencia de los mismos, así como a destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos, en razón de lo anterior, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se emita el presente dictamen de procedencia de enajenación de bienes, de los muebles que a continuación se describen:

a).- Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

b).-Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

SEGUNDO.- Se autorice que el valor de venta para la enajenación de los bienes muebles descritos en el punto primero incisos a) y b) de esta resolución, sea a partir del valor comercial establecido en los avalúos practicados.

TERCERO.- Se emita para la realización de lo mencionado en el segundo punto de esta resolución las siguientes bases:

1.-Descripción detallada y valor para venta de los bienes

PARTIDA UNO

- a) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,365,961.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA DOS

- b) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$ 1,351,769.00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

2.-Procedimiento de enajenación.



2.1 Instrucciones para la Junta de aclaraciones:

Se realizará el día 21 de diciembre del año 2023, junta de aclaraciones sobre estas bases; dicho evento será llevado a cabo por la licenciada Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, liquidadora especial de Acuario Mazatlán, a las 12:00 horas del día en esta diligencia participará el personal que sea designado por el Órgano Interno de Control y la Tesorería Municipal, levantándose Acta de la misma.

La no asistencia de participantes, del personal del Órgano Interno de Control, así como el de Tesorería Municipal no afectará de forma alguna la validez de la misma, ni será causa de nulidad o de reposición del procedimiento.

2.2.- Instrucciones para la presentación y recepción de propuestas económicas;

La presentación y recepción de propuestas económicas, será presidirá por la liquidadora especial, la Licenciada Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, con participación de personal designado por el Órgano Interno de Control y Tesorería Municipal, el día 22 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 15:00 horas del día, en el domicilio fiscal de Acuario Mazatlán; la propuesta económica a presentar deberá ser en sobre cerrado, por escrito, en español, en moneda nacional, y estar acompañada por la siguiente documentación:

Los documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la enajenación de bienes en sobre cerrado, serán:

I.-Tratándose de Personas Morales;

- a) Propuesta económica en idioma español, en moneda nacional, libre de tachaduras y enmendaduras, con firma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere, detallando la (s) partida (s) y el monto que propone.
- b) Copia fotostática del acta constitutiva donde se acredita la legal existencia de la personalidad moral.
- c) Copia fotostática del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral
- d) Constancia de situación fiscal de la persona moral.
- e) Copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la persona moral.
- f) Copia fotostática del comprobante de domicilio fiscal
- g) Escrito libre donde manifieste no estar en los supuestos de los artículos **76 y 83** de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.
- h) Declaración de integridad, a través de la cual el participante, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.

II.-Tratándose de personas físicas:

- a) Propuesta económica en idioma español, en moneda nacional, libre de tachaduras y enmendaduras y con firma autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta enajenación se genere.
- b) Copia acta de nacimiento
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona física de que se trate
- d) Copia fotostática de comprobante de domicilio fiscal.
- e) Constancia de situación fiscal de la persona física.
- f) Escrito donde manifieste no estar en los supuestos del artículo **76 y 83** de la ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y administración de bienes muebles para el estado de Sinaloa.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

- g) Declaración de integridad, a través de la cual el licitante, bajo protesta de decir verdad, manifieste que se abstendrá de toda conducta tendiente a lograr cualquier ventaja indebida.

Una vez recibidas las propuestas económicas en la fecha, horario y lugar establecidos, estas, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Enajenación hasta su conclusión.

2.3 De la apertura de propuestas económicas y emisión de fallos.

- I. El acto de apertura de propuestas económicas y emisión de fallos, se llevarán a cabo con los sobres recibidos de acuerdo a lo señalado en el párrafo primero del punto 2.2, en las oficinas que guardan al Acuario Mazatlán en proceso de Liquidación; estos actos serán presididos por la Lic. Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas, liquidadora especial, con participación de personal designado por el Órgano Interno de Control y Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Mazatlán; la apertura de propuestas económicas y emisión fallos se dará el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.
- II. Los eventos a celebrar en el punto anterior, serán en la oficina del acuario Mazatlán en liquidación, la cual está ubicada en Avenida de los Deportes número 111, fraccionamiento Tellerías, Código Postal 82107, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.
- III. Para la adjudicación de los bienes muebles objeto de la enajenación, las propuestas económicas deberán de rebasar el precio base (precio de venta).

La no asistencia de participantes, del personal del Órgano Interno de Control, así como el de Tesorería Municipal no afectará de forma alguna la validez de la misma, ni será causa de nulidad o de reposición del procedimiento.

2.4 Motivos de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los participantes que incurran en los siguientes supuestos:

- I.- Que el participante no cumpla con alguno de los requisitos esenciales establecidos en las presentes bases
- II.- Que las propuestas económicas presentadas no cubran como mínimo el valor de venta fijado para los bienes.
- III.- Que se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar u obtener una ventaja indebida.

2.5.- Fecha límite de pago de los bienes enajenados.

- I. Una vez notificado el fallo a la persona física o moral adquirente, deberá firmar inmediatamente el o los contratos de compra-venta respectivos, así como, pagar el monto aprobado y establecido en contrato vía depósito o transferencia bancaria al número de cuenta y banco de Acuario Mazatlán a partir de la firma del contrato o en su caso a más tardar al día hábil siguiente a este.

2.6.- Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes enajenados.

- I. Tres (03) días hábiles a partir de la confirmación de pago de los bienes enajenados, en el Estacionamiento ubicado en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., en horario hábil convenido con la liquidadora especial de acuario Mazatlán, al momento de la firma del contrato de compra venta.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN

ACUARIO MAZATLÁN

2.7.- Declaración de Enajenación Desierta:

- I. Podrá declararse Desierta la Enajenación en los siguientes casos:
- II. Cuando ningún participante presente propuestas para participar.
- III. Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la enajenación.
- IV. Cuando existan indicios a juicio de la liquidadora especial de acuario Mazatlán, de que los participantes han acordado entre sí, situaciones que afecten los intereses del Acuario Mazatlán.

2.8.- De las actas, cuestiones y/o incidencias:

- I. Se levantará, acta a fin de dejar constancia de los actos de junta de aclaración, presentación y recepción de propuestas económicas y, apertura de propuestas económicas y emisión de fallo, las cuáles serán firmadas por los asistentes, sin que la falta de asistencia de los participantes y personas que intervienen en esta parte del proceso de enajenación puedan invalidar su contenido y efectos.
- II. Las cuestiones o incidencias que se puedan presentar o en los casos no previstos en el presente procedimiento, serán resueltas por la liquidadora especial.

CUARTO. –Se difundirá a través de **convocatoria pública**, la enajenación de los bienes muebles citados en esta declaración de procedencia, de igual manera por un solo día en la Secretaría del Ayuntamiento y en la respectiva página en Internet del municipio y en el portal de compranet Sinaloa, así como, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad y Puerto de Mazatlán, Sinaloa.

También se podrá difundir en otros medios de comunicación, la enajenación de los multicitados bienes muebles, siempre que ello no sea motivo para aumentar el valor de las bases, de tener éstas, un costo.

Esta convocatoria pública tendrá como mínimo los siguientes datos:

- I. Nombre del organismo convocante; **ACUARIO MAZATLÁN.**
- II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes;

a).- Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

b).-Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

- III. Valor mínimo para venta de los bienes;

PARTIDA UNO

- a) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año de modelo 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P9KD900727, PLACA 4RLP77, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,365,961.00 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).



MAZATLÁN

2021-2024

Gobierno Municipal de Mazatlán
ACUARIO MAZATLÁN

PARTIDA DOS

- b) Vehículo marca Volkswagen modelo 9,160 OD; Tipo camión equipado, año 2019, color blanco, con número de serie 3MN2M62P2KD900715, PLACA 4RLP91, MOTOR CUMMINS /ISF 3.8 L.

Su valor de venta es de \$1,351,769.00 (Un millón trescientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

IV. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) en que los interesados podrán obtener las bases;

Los interesados podrán obtener las bases en las instalaciones de ACUARIO MAZATLÁN, con domicilio en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., a partir de su publicación y hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en horario hábil.

V. Costos y forma de pago de las bases;

Se entregarán en forma gratuita.

VI. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) de acceso a los bienes para su verificación física:

En el Estacionamiento ubicado en Avenida de los Deportes Número 111, fraccionamiento Tellería, Código Postal 82107, en Mazatlán, Sinaloa., a partir del día de la publicación de la convocatoria y bases y hasta un día antes de la junta de aclaraciones, en horario hábil.

VII. Forma y porcentaje de la garantía de sostenimiento de las propuestas económicas;

No se solicita porcentaje de garantía de sostenimiento de propuestas económicas.

VIII. Lugar(es), fecha(s) y horario(s) de celebración de:

- a) La junta de aclaraciones.
- b) El acto de presentación de propuestas económicas.
- c) El acto de apertura de propuestas económicas y emisión de fallos.

La junta de aclaraciones se realizará el día 21 de diciembre del año 2023, a las 12:00 horas; la presentación de propuestas económicas, será por escrito, en español, en moneda nacional y en sobre cerrado ante la liquidadora especial, la Lic. Giovanna Cecilia Juárez Cárdenas el día 22 de diciembre de 2023, de las 12:00 a las 15:00 horas del día; y la apertura de propuestas económicas y emisión de fallos se dará el día 27 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

Los eventos a celebrar en cada uno de los incisos de la fracción octava de la convocatoria, serán en la oficina del acuario Mazatlán en liquidación, la cual está ubicada en Avenida de los Deportes número 111, fraccionamiento Tellerías, Código Postal 82107, en la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa.



MAZATLÁN

2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLÁN
ACUARIO MAZATLÁN

IX.- Forma en que se realizará el pago del adquirente:

Una vez notificado el fallo, la persona física o moral adquirente, deberá firmar inmediatamente el o los contratos de compra-venta respectivos, así como, pagar el monto aprobado y establecido en el contrato vía depósito o transferencia bancaria al número de cuenta y banco de Acuario Mazatlán a partir de la firma del contrato o en su caso a más tardar al día hábil siguiente a este.

X. Plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes:

- c) Tres (03) días hábiles a partir del pago de los bienes.

XI. Señalamiento de que se procederá a la enajenación de los bienes:

Siempre y cuando se obtenga como mínimo el valor comercial determinado por el perito valuador designado por el liquidador del Organismo Público Descentralizado Paramunicipal denominado Acuario Mazatlán, se procederá a la enajenación de bienes.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y MARGEN DERECHO LA LIQUIDADORA ESPECIAL DESIGNADA POR EL TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN, SINALOA EN APEGO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL INCISO J) DE LA FRACCIÓN SEXTA DEL DECRETO NUMERO TREINTA Y UNO EMITIDO POR EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA", EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2023, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MAZATLÁN, SINALOA A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

LA LIQUIDADORA ESPECIAL

LIC. GIOVANNA CECILIA JUAREZ CARDENAS

